

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
01 DE AGOSTO DE 2021  
ACTA NO. TEEM-PLENO-094/2021  
21:00 HORAS**

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** (Golpe de mallet): Buenas noches, siendo las **veintidós horas con cuarenta y seis minutos** del día primero de agosto del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha. Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidenta, de acuerdo con el artículo 14, fracciones X y XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cinco personas que concuerdan con los rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado De Michoacán. Por ello, a fin de estar en condiciones de sesionar y verificar el quórum legal, realizo el pase de lista siguiente: - - - - -

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** Presente Secretario. -

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Presente. - - - - -

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Presente. - - - - -

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Presente.

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Presente. -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los cinco Integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios del diecisiete y diecinueve** de marzo; **diecisiete** de abril y **catorce** de mayo, así como en el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **treinta** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, y de la propia página de internet de este órgano jurisdiccional. Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituyen **un** Proyecto de Sentencia de Juicios de Inconformidad propuesto por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales y **un** Proyecto de Sentencia de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y Juicio de Inconformidad acumulados propuesto por la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente. - - - - -

9

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, está a su consideración la propuesta del orden del día, al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación correspondiente. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidenta, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día con que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** A favor. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. ---

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta le informo que el orden de día es aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario. Por favor continúe con el orden del día. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, el **primer** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia de los Juicios de Inconformidad **TEEM-JIN-012/2021 y TEEM-JIN-072/2021, Acumulados**, promovidos por los Partidos de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, Acción Nacional y MORENA contra actos del Consejo Distrital Electoral 08 de Tarímbaro, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, por favor dé la cuenta del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Presidenta, Magistradas, Magistrados, se da cuenta con el proyecto de sentencia de los Juicios de Inconformidad TEEM-JIN-012 y TEEM-072 acumulados, ambos del año en curso, promovidos por Erik Francisco Valencia Mendoza, Hugo Guzmán Aguilar, Susana García Contreras y Edén Alonso Martínez Méndez, representantes de los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Acción Nacional y MORENA, respectivamente, ante el entonces Consejo Distrital Electoral 08 de Tarímbaro, del Instituto Electoral de Michoacán en contra de los resultados del cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado de Michoacán. -----

En la consulta, se propone, respecto al juicio TEEM-JIN-072/2021, desecharlo por extemporáneo, en razón de que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 11, fracción III, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que el

cómputo de la elección de Gobernador finalizó el día diez de junio, por lo que de acuerdo con el artículo 9 de la referida ley, el plazo para impugnar los resultados lo fue el quince de junio, no obstante, el representante del Partido MORENA presentó su escrito de demanda el dieciséis de junio, es decir un día después de haber concluido el plazo para promover la impugnación. -----

Respecto al expediente TEEEM-JIN-012/2021, los partidos actores pretenden se decrete la nulidad de la votación recibida en casillas, por las causales de nulidad previstas en las fracciones V, VI y XI del artículo 69 de la Ley de Justicia en cita, sin embargo, al realizarse el estudio de las casillas impugnadas se determinó que dichas causales son infundadas, ya que las personas que actuaron como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral y que, a dicho de los actores no estaban autorizados en el Encarte, se trató realmente de personas que actuaron por corrimiento o en sustitución de funcionarios de casilla que no asistieron el día de la votación, así como personas que si bien no fueron designadas por la autoridad electoral se encontraron inscritas en el listado nominal correspondiente a la sección de la casilla en la cual fungieron. -----

Además, respecto a la causal de nulidad de haber mediado dolo o error en el cómputo de los votos, los errores advertidos en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas impugnadas, después de ser confrontados y analizados con los demás elementos de prueba que obran en autos, se concluyó que estos no son determinantes para anular la votación recibida, lo anterior, bajo el principio de privilegiar la recepción de la votación emitida y la conservación de los actos de las autoridades electorales válidamente celebrados. -----

Por lo anterior, y, al no actualizarse ninguna de las causales de nulidad invocadas por la parte actora, se propone confirmar los resultados del cómputo distrital de Tarímbaro, Michoacán, correspondiente a la elección de Gobernador del Estado, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta, ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, le pido por favor al Secretario tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** A favor.-----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo.-----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme con el proyecto. -----

9

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Es mi consulta. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de sentencia es aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en los Juicios de Inconformidad **TEEM-JIN-012/2021 y TEEM-JIN-072/2021, Acumulados**, este Pleno **resuelve:** -----

**PRIMERO.** Se acumula el juicio de inconformidad TEEM-JIN-072/2021 al TEEM-JIN-012/2021; glóse se copia certificada de la presente resolución al primero de los juicios. -----

**SEGUNDO.** Se desecha de plano el juicio de inconformidad promovido por el partido político MORENA, identificado con la clave TEEM-JIN-072/2021.-----

**TERCERO.** Se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo distrital correspondientes a la elección de Gobernador del Estado de Michoacán del Distrito Electoral Local 08 de Tarímbaro, Michoacán.-----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, el **segundo** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia de los Medios de Impugnación **TEEM-JDC-278/2021 y TEEM-JIN-123/2021 Acumulados**, promovidos por Lucila Barajas Vázquez y Movimiento Independiente de Apatzingán contra actos del Consejo Distrital Electoral de Apatzingán, Michoacán, en cumplimiento a la ejecutoria de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada en el expediente ST-JDC-601/2021. **Magistrada Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, por favor dé la cuenta del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Presidenta, Magistradas, Magistrados, doy cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios señalados, promovidos por Lucila Barajas Vázquez, en cuanto candidata a la Tercera Regiduría propietaria postulada por la candidatura común conformada por los partidos PAN-PRI-PRD; así como por el representante propietario de la candidatura independiente "Movimiento Independiente Apatzingán", a fin de controvertir los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento del referido municipio, la declaración de validez de dicha elección y, en consecuencia, el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez expedida a favor de la planilla postulada por la coalición conformada por los partidos políticos MORENA y del Trabajo; así como la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. -----

En el proyecto que se somete a su consideración, respecto a los agravios esgrimidos dentro del Juicio de Inconformidad 123, no obstante que la candidatura independiente "Movimiento Independiente Apatzingán" hace valer

9

irregularidades y discrepancias asentadas en los resultados de tres casillas, mismas que repercutieron en el cómputo realizado por el Consejo Distrital, del análisis efectuado por la ponencia, se propone que sólo han resultado determinantes para modificar la votación recibida en dos casillas y, por consecuencia, realizar la recomposición del cómputo municipal, sin que tal modificación implique una modificación del ganador de la elección o de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. - - - - -

Por lo que ve al juicio ciudadano, se propone declarar inoperantes los agravios, ya que a decir del actor el artículo 212, en su fracción II, se encuentra fuera de los márgenes constitucionales; y, contrario a lo aseverado por la promovente, dicha situación es totalmente válida y, por tanto, constitucional, toda vez que el precepto normativo ya fue materia de interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de ahí que no pueda realizarse una interpretación distinta por este órgano jurisdiccional, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta, adelante Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. - - - - -

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Gracias Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado, intérprete, Secretario, buenas noches a todas y todos. Nada más para señalar que acompañé el proyecto con el que amablemente se nos ha dado cuenta por parte de la Magistrada ponente Yolanda Camacho Ochoa, nada más reiterando el voto concurrente que ya se había emitido con antelación por parte de su servidor, únicamente por lo que corresponde a la determinación de los votos de candidatura común para los efectos de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para los efectos correspondientes, precisamente en congruencia con los ejercicios que ya se han hecho con otros juicios de inconformidad sobre el tema. Sería cuanto Magistrada Presidenta, muchas gracias. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Magistrado ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Adelante Magistrado José René Olivos Campos. - - - - -

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Buenas noches Magistradas y Magistrado, Secretario General, intérprete y personas que nos acompañan de manera virtual. El proyecto que pone a consideración la Magistrada ponente, coincido con el estudio efectuado respecto de las tres casillas en que la parte actora del juicio de inconformidad señaló que hubo errores en los votos que se tomaron en cuenta, considerando que había discrepancia entre el resultado en letra y en número. También comparto el declarar fundado las dos casillas e infundado una más. De igual manera se comparte la recomposición, pero en términos de lo que he venido señalando en el mismo Juicio Ciudadano 278, con todo respeto, no comparto la contestación de los agravios, es decir, respecto a que se debe considerar la votación emitida para los partidos en candidatura común, para la asignación de regidores de representación proporcional; y que, de igual forma, en la

9

sentencia pasada, se planteó un voto concurrente, por lo que lo anuncio y solicito se agregue. Muchas gracias.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Muchas Gracias Magistrado ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Al agotarse las intervenciones, le pido al Secretario por favor tomar la votación.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta.-----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** A favor.-----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Es mi consulta.-----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** En los términos señalados, que comparto el sentido, pero emitiré un voto concurrente, por lo que solicito se agregue y me permita nuevamente el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras adherirme al voto concurrente respectivo.-----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** De acuerdo con el proyecto y únicamente me permitiría emitir un voto concurrente en los términos que he expuesto y bueno, si no tiene inconveniente el Magistrado José René Olivos Campos, con todo gusto lo incorporo para que lo emitamos de manera conjunta, gracias.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor.---

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta le informo que el proyecto de sentencia es aprobado por unanimidad de votos, con el voto concurrente del Magistrado José René Olivos Campos y del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en los Medios de Impugnación **TEEM-JDC-278/2021** y **TEEM-JIN-123/2021 Acumulados**, este Pleno **resuelve:**-----

**PRIMERO.** Se decreta la **acumulación** del expediente **TEEM-JIN-123/2021** al **TEEM-JDC-278/2021**; en consecuencia, agréguese copia certificada de la presente sentencia a los autos del expediente acumulado.-----

**SEGUNDO.** Se **modifica la votación recibida en las casillas 070 contigua 1 y 080 contigua 1**, y, por consecuencia, **se modifican los resultados** consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán.-----

**TERCERO.** Se **confirma la declaración de validez** de dicha elección y, en consecuencia, el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez expedidas a favor de la planilla de candidatos postulados por la Coalición conformada por los partidos políticos MORENA y del Trabajo.-----

g

**CUARTO.** Se **confirma** la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán. - - -

**QUINTO.** Hágase del **conocimiento** a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del dictado de la presente sentencia, en cumplimiento a la emitida en el juicio ciudadano ST-JDC-601/2021.-----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión pública. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, siendo las **veintitrés horas con cuatro minutos** se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a quienes nos acompañan y a nuestro intérprete de lengua de señas mexicana (Golpe de mallet). -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



YURISHA ANDRADE MORALES

**MAGISTRADA**



ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

**MAGISTRADA**



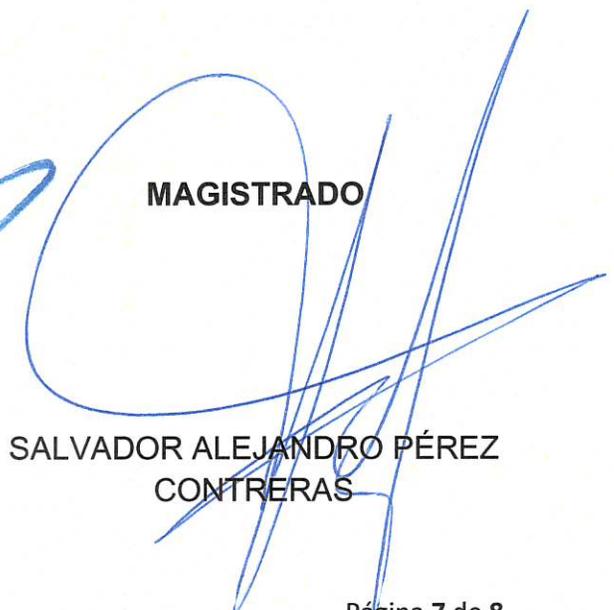
YOLANDA CAMACHO OCHOA

**MAGISTRADO**



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

**MAGISTRADO**



SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

  
**HÉCTOR RANGEL ARGUETA**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-094/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el primero de agosto de dos mil veintiuno, y que consta de ocho páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de diez de agosto de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales; la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma, con la ausencia de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS